

REQUISITOS DE ROTULADO DE LA MADERA ASERRADA PARA CONSTRUCCIÓN

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con el Ministerio de Economía, ha impulsado la rotulación de la madera con el objetivo de entregar información a los constructores y usuarios sobre el uso adecuado de este material en la construcción. Próximamente Chile contará con un decreto que recogerá los requisitos establecidos en la normativa vigente para la construcción en madera.



**Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo**

Gobierno de Chile



MADERA DE ALTO VALOR EN LA CONSTRUCCIÓN

Enfocado en mejorar la calidad de las edificaciones, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) ha asumido el desafío de contribuir a asegurar la calidad de los materiales que se usan en construcción. En este marco elaboró un decreto de rotulado para madera, que aportará a mejorar la calidad de las edificaciones que se construyan con este material.

ROTULADO PARA MADERA ASERRADA DE USO EN CONSTRUCCIÓN



El rótulo tiene como objetivo informar al consumidor las propiedades de la madera, su estándar de calidad y el cumplimiento de las exigencias normativas vigentes en el país, como las establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). El decreto de rotulación -de carácter nacional- entrará en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Cabe señalar que esta normativa no exigirá nada distinto de lo que en la actualidad debe cumplir la madera aserrada de uso en la construcción.

¿CÓMO SE ELABORÓ ESTE DECRETO?



Con el fin de generar un documento consensuado con actores del rubro, se conformó un grupo de trabajo colaborativo entre el Minvu y la Corporación de la Madera (Corma), al cual posteriormente se sumaron otros actores del sector, como la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), el Instituto Forestal (Infor), la Universidad del Bío Bío (UBB), la Corporación Nacional Forestal (Conaf), el Programa Estratégico Mesorregional de la Madera de Corfo, y la Asociación de Pequeñas y Medianas Pymes Madereras (PyMeMad).

¿POR QUÉ ROTULAR LA MADERA?



Junto con permitir, a consumidores y usuarios, verificar que las piezas de madera que están adquiriendo cumplen los requisitos de calidad que exigen las normas chilenas de construcción, el rotulado les proporcionará información para discriminar entre la diversidad de productos que ofrece el mercado y efectuar una elección informada, de acuerdo con el uso requerido y el proyecto. Asimismo, el rotulado permitirá identificar el material que concuerde con la memoria de cálculo y especificaciones técnicas del proyecto.

USOS DE LA MADERA EN CONSTRUCCIÓN



La madera es un material versátil, con elevados estándares de sustentabilidad, apta para usarse en la construcción industrializada, con atributos que permiten generar soluciones innovadoras y con altos niveles de calidad y eficiencia.

El decreto especifica dos usos para madera en construcción: USO ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL



USO ESTRUCTURAL



Se refiere a una pieza de madera aserrada, clasificada estructuralmente de acuerdo con la NCh 1198 que, además, debe cumplir con los atributos de humedad, dimensiones y preservación (si procede), que la hacen apta para ser utilizada como elemento estructural de una edificación, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

El rótulo de madera para uso estructural deberá contener la siguiente información:



- a) Identificación del proveedor: nombre o razón social.
- b) País de origen (abreviación CL para el caso de Chile).
- c) Especie (Por ejemplo: Pino Radiata, Pino Oregón, Eucalipto Nitens u otros).
- d) Terminación: dimensionado o cepillado, según corresponda.



- e) Dimensión: NCh 2824 o NCh 174, según corresponda. La escuadría de la pieza de madera se expresará como denominación comercial, acompañada por su dimensión en milímetros (mm) y por su largo en metros (m). La declaración de la dimensión deberá corresponder a madera seca.



- f) Contenido de humedad: CH<20%.

- g) Grado estructural: GS, G1, G2, C16, C24, MGP10, MGP12, señaladas en la NCh 1198; para las otras especies, el grado estructural está establecido en las normas NCh 1970/1 y NCh 1970/2.



- h) Preservación: el capítulo 5.6.8. punto 3 de la OGUC informa los requerimientos de impregnación. De ser requerido, se debe informar el tipo de preservante y la clase de riesgo, de acuerdo con la NCh 819.

USO NO ESTRUCTURAL



Es apta para ser utilizada como elemento no soportante de una edificación y cumple con los atributos de humedad, dimensiones y preservación, si procede esta última.

El rótulo de madera para uso no estructural debe contener la siguiente información:



- a) Identificación del proveedor: nombre o razón social.
- b) País de origen (abreviación según la norma ISO 3166-1).
- c) Especie (Por ejemplo: Pino Radiata, Pino Oregón, Eucalipto Nitens u otros).
- d) Terminación: dimensionado o cepillado, según corresponda.



- e) Dimensión: NCh 2824 o NCh 174, según corresponda. La escuadría de la pieza de madera se expresará como denominación comercial, acompañada por su dimensión en milímetros (mm) y su largo en metros (m). La declaración de la dimensión deberá corresponder a madera seca.

- f) Contenido de humedad: CH<20%.

- g) Preservación: el capítulo 5.6.8. punto 3 de la OGUC informa los requerimientos de impregnación. De ser requerido, se debe informar el tipo de preservante y la clase de riesgo, de acuerdo con la NCh 819.



TERMINACIÓN

El concepto "terminación" al que se refiere el rótulo en su numeral d), corresponden al grado de acabado que tiene la superficie de la madera aserrada.

DIMENSIONADA: Madera que sólo ha sido sometida a un proceso de aserrado.



CEPILLADA: Madera que ha sido sometida a un proceso de cepillado, posterior al aserrado.



MADERA CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL PROVEEDOR: ALPIN S.A. PAÍS DE ORIGEN: CL	ESPECIE: PINO RADIATA DIMENSIÓN: 2X2 45X45 MM 3,2 M HUMEDAD: CH<20% GRADO ESTRUCTURAL: G2 PRESERVACIÓN: CA-B R2
---	---

*Rótulo referencial

¿CÓMO SE DEBE ROTULAR?



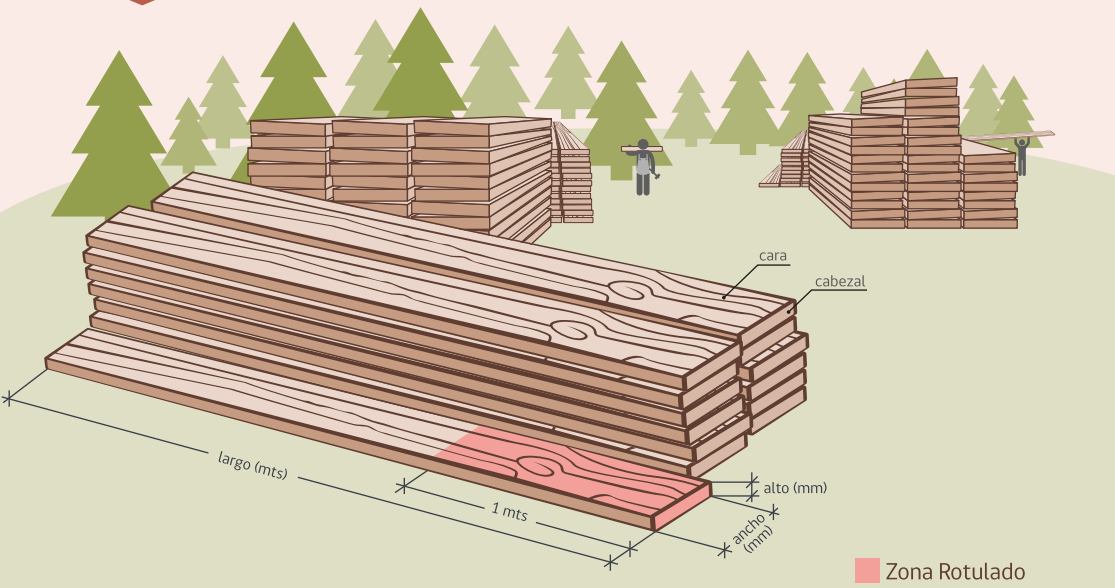
En cada pieza de madera existe una zona destinada a la rotulación. Esta se puede realizar en diversos formatos, siempre y cuando la información sobre el uso exigido por el decreto esté completa y no se sobreponga una sobre otra, para asegurar su legibilidad.

El rótulo deberá ubicarse en una de las caras de la pieza de madera o en el cabezal, y cumplir con las siguientes características:

- La madera para uso estructural y no estructural deberá rotularse pieza a pieza.
- El rótulo deberá situarse en una zona ubicada a una distancia máxima de 1 metro desde el extremo de la pieza.
- Los caracteres deberán tener un tamaño que permita un reconocimiento claro.
- La información deberá estar expresada de manera clara, legible uniformemente distribuida, sin destacar una por sobre la otra.



ESQUEMA DE ROTULADO



TIPOS DE RÓTULOS



El decreto señala que puede rotularse a través de: impresión, etiqueta adherida o timbre.

Ejemplo de rótulo incorporado en piezas de madera aserrada:



CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO



El decreto no exige una certificación del producto. En caso de requerir demostrar el cumplimiento de estándares, se deben realizar ensayos en laboratorios con inscripción vigente en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del Minvu, especialidad Maderas.

CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

SUSTENTABILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

PRODUCTIVIDAD

INNOVACIÓN



www.minvuconecta.cl 

Más información:

 Dudas y consultas deben ser ingresadas a través del Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC):

<http://portalsiac.minvu.cl/>